

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO 000013 de 17 ENE 2018**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES PARA EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO”**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus atribuciones Legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante la Resolución 628 de 2015, expedida por la UAE Contaduría General de la Nación (CGN), se incorporó, en el Régimen de Contabilidad Pública, el Referente Teórico y Metodológico de la Regulación Contable Pública, el cual define el alcance del Régimen de Contabilidad Pública y sirve de base para su desarrollo como instrumento de normalización y regulación, en el contexto de la convergencia hacia estándares internacionales de información financiera. Este Referente se modificó mediante la Resolución 456 de 2017.
2. Que la Contaduría General de la Nación (CGN) expidió la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, por la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.
3. Que la Contaduría General de la Nación (CGN) incorporó, mediante la Resolución 620 de 2015, el Catálogo General de Cuentas (CGC) en sus componentes: estructura y descripciones y dinámicas, el cual será utilizado por las Entidades de Gobierno para efectos de registro y reporte de información financiera a la CGN, en las condiciones y plazos que determine este organismo de regulación. Este CGC se modificó mediante la Resolución 468 de 2016.
4. Que la Contaduría General de la Nación (CGN) expidió el Instructivo 002 de 2015, con el fin de orientar a los regulados para la determinación de los saldos iniciales de las cuentas de activos, pasivos, patrimonio y cuentas de orden con que inicia la vigencia de 2018, bajo el nuevo Marco Normativo.
5. Que la Resolución No. 192 de 2016, incorpora, en la estructura del Régimen de Contabilidad Pública, el elemento Procedimientos Transversales
6. Que por medio de la Resolución No. 525 de 2016, se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable.

R.S.



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES PARA EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"

7. Que en la Resolución 116 del 6 de abril de 2017, se incorpora al marco normativo para entidades de gobierno el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre las cuentas bancarias.
8. Que la Resolución No. 693 de 2016, modificó el cronograma de aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución 533 de 2015, y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho Marco Normativo.
9. Que en la Resolución 706 de diciembre de 2016, se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la nación.
10. Que en la Resolución 182 del 19 de marzo de 2017, se incorpora en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese el manual de políticas y prácticas contables para el Departamento del Quindío, contenido en el documento anexo que hará parte integral de este decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las políticas y prácticas contables será de obligatorio cumplimiento para la Administración Central y será optativo para las Instituciones Educativas del Departamento y la Contraloría General del Quindío.

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir del 1 de enero de 2018.

Dado en Armenia Quindío, a los días de diciembre de 2017 **17 ENE 2018**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Carlos Eduardo Osorio Buriticá
CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICÁ
Gobernador del Departamento del Quindío

Luiz Elena Mejía Cardona
LUZ ELENA MEJÍA CARDONA
Secretaria de Hacienda

Revisó: Edwin Leonardo Acevedo Lozano, Director financiero

Aprobaron: Marco A Rodríguez Secretaría Jurídica,
Juan Pablo Téllez Giraldo, Secretaría Administrativa
Carlos Hugo Lizarazo Vera, Secretaría de Aguas e Infraestructura
Natalia Andrea Rodríguez Londoño, Gestión Tributaria
Jafet Flórez Penagos, Oficina de Contabilidad